

ACTA DE FALLO

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-010/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E17-2016**, denominada **Rehabilitación Jardín de Niños Vicente Guerrero. (17DJN0002E)**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del fondo de aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos** ; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de **Tlatenchi** el Municipio de **Jojutla** en el Estado de Morelos. -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **15:30 horas del día 25 de Mayo del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo con carácter de inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de la bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 10 de Mayo de 2016, se publicó la Convocatoria No. **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-010/2016** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha **11 de Mayo de 2016 a las 11:30:00 AM** se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 12 de mayo de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día **12 de Mayo de 2016**, a las **2:00:00 PM**, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día **20 de Mayo de 2016**, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. **SACBE S.A. DE C.V.**
2. **MARJELIN CONSTRUCTORA Y DISEÑO S.A. DE C.V.**
3. **MIGUEL ANGEL FLORES GODINEZ**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 4 de las bases de licitación multicidadas; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.- La proposición presentada por la empresa: **SACBE S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 "Evaluación de las Proposiciones y Criterios para Adjudicación" y con base en la cláusula 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las

siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico" y punto 5.1.3, se determina lo siguiente:

Anexo E1.-Análisis de Precios Unitarios: El análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estará estructurado por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales (Cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos). Además se integraran en este anexo los análisis de básicos a utilizar. El procedimiento de análisis de los precios unitarios, podrá ser por asignación de recursos calendarizados o por el rendimiento por hora o turno. Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción. Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. El licitante considera el 2 al millar para aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, aportación que no está considerada dentro de las bases como una aportación adicional a los sobrecostos ya establecidos por la entidad convocante, lo que implica un sobreprecio en los costos de cada una de las matrices de precios unitarios que integran el catálogo de conceptos de este procedimiento.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 5 "Causas de Desechamiento" inciso "5.1.3" que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afecten la solvencia de la proposición, desechar su propuesta Económica.

2.- La proposición presentada por la empresa: **MARJELIN CONSTRUCTORA Y DISEÑO S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

3.- La proposición presentada por la empresa: **MIGUEL ANGEL FLORES GODINEZ**

En referencia a la cláusula 4 "Evaluación de las Proposiciones y Criterios para Adjudicación" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.2 Inciso d y g que a la letra dice: d) Del escrito que señala que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la

Función Pública en los términos del Título Sexto y Séptimo de La Ley, así como los socios que presentan en forma conjunta la proposición, que cumpla con lo solicitado en la presente licitación, g) Del escrito en el que señale que el Licitante es de nacionalidad mexicana, que cumpla con los requisitos solicitados y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Anexo S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por la secretaria de la función pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley.

Anexo S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y está constituido bajo las leyes de este país

Anexo LA-A MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.- No presenta comprobante de domicilio como lo establecen las bases de licitación.

Anexo T-1 LAS PRESENTES BASES DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN FIRMARSE POR LA PERSONA FACULTADA QUE SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.- No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que acepta y conoce las bases de licitación y los términos establecidos en ellas.

Anexo T-7 RELACIÓN DE LAS OBRAS QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.- No presenta contrato original sin embargo manifiesta que la empresa es de nueva creación.

Anexo T-8 ESCRITO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE.- No presenta cedula profesional original del superintendente.

Anexo T-8 ESCRITO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE.- No presenta copia de firma electrónica avanzada (FIEL).

Anexo T-11 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.- No presenta facturas del equipo propio de maquinaria.

Los manifiestos se consideran como documentos que determinan la solvencia legal del licitante por lo que el incumplimiento será causa de desechamiento atento a ello y con fundamento en lo señalado en las presentes bases de licitación Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.2.1, 5.3.6 Y

5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, se desecha su Propuesta Técnica

Propuesta Económica:

Rebasa el techo financiero autorizado para la ejecución de los trabajos, se desecha su propuesta económica.

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
SACBE S.A. DE C.V.	\$ 610,285.18 (Seiscientos diez mil doscientos ochenta y cinco pesos 18/100 M.N.)
MARJELIN CONSTRUCTORA Y DISEÑO S.A. DE C.V.	\$ 612,955.93 (Seiscientos doce mil novecientos cincuenta y cinco pesos 93/100 M.N.)
MIGUEL ANGEL FLORES GODINEZ	\$ 684,492.05 (Seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 05/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **20 de Mayo de 2016**, se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-010/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917047998-E17-2016**, denominada **Rehabilitación Jardín de Niños Vicente Guerrero.**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del fondo de aportaciones Múltiples** que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de Tlatenchi, el Municipio de Jojutla, en el Estado de Morelos.; correspondiente al procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal, a la empresa **MARJELIN CONSTRUCTORA Y DISEÑO S.A. DE C.V.** con un importe de:



IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$612,955.93 (Seiscientos doce mil novecientos cincuenta y cinco pesos 93/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$98, 072.95 (Noventa y ocho mil setenta y dos pesos 95/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$711, 028.88 (Setecientos once mil veintiocho pesos 88/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes.-----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de **Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, en sus oficinas ubicadas en Avenida Universidad No. 40, Colonia Buena Vista, de esta ciudad de Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en un **plazo máximo de 03 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 100 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevó a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del fondo de aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos;** de fecha 19 de Octubre de 2015, con un presupuesto base de **\$800,000.00 (Ochocientos Mil pesos 00/100 M.N.)** con IVA e Indirectos Incluidos.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.



Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

VALIDÓ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL